

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 24 DE JULIO DE 1811.

Se dió cuenta de haber presentado el Sr. Cárdenas, Diputado de Tabasco, una Memoria relativa al estado actual de aquella provincia, y de las mejoras que pueden hacerse en ella, y se mandó pasar á la comision ultramarina.

Continuó la lectura suspendida ayer de los empleos y gracias concedidas por el Ministerio de la Guerra en el mes anterior de Junio, y se suspendió de nuevo para dar lugar á la eleccion de los oficios mensuales. La de Presidente recayó en el Sr. D. Juan José Guereña por 71 votos, el cual al sentarse en la silla dijo:

«Señor, cuando sin solicitud y sin mi espectacion se me hace ocupar la primera silla de este Congreso tan augusto, no puedo menos de considerar mis pocas luces, apocadas por las que brillan en V. M., y la ineptitud que en mí veo para el desempeño. Por esto deberia por todos los medios del decoro y respeto abstenerme de la confianza que de mí se hace, en que veen cierto modo comprometida la Nación más heróica que han visto los siglos. Mas como ella no se equivoca en deliberar sobre su misma prosperidad, siguiendo yo igualmente sus mismos auspicios, espero, con el competente disimulo de mis defectos, aspirar en cuanto sea posible á dar un testimonio digno de mi gratitud y obligacion, uniendo mis votos á los de V. M., que solo se dirijen al engrandecimiento de la religion, de la Pátria y del soberano.»

La eleccion de Vicepresidente recayó en el Sr. D. Joaquin Maniau por 80 votos: la de Secretario en D. José de Cea por 67.

El Sr. PEREZ: La semana pasada pedí á V. M. por una proposicion, que fué admitida á discusion (*Véase la sesion del dia 14 de este mes*), y luego pasada á la comision de Hacienda, que para los caudales que produjese la suscripcion de América destinada á vestir y armar las tropas de la Península, se nombrase un tesorero particular que

entendiese en invertirlos en este preciso objeto. Mis vaticinios ya se han verificado, principiando á venir algunos de dichos caudales; y si la proposicion se hubiera discutido, se sabria ya si se habia de proceder con arreglo á ella. Será necesario, pues, que V. M. delibere en esto, por ser segun yo creo, el medio más oportuno para inspirar en aquellos países la confianza que hará más útil la sobredicha suscripcion. Los americanos, Señor, tienen la debida confianza en el Gobierno; pero pueden temer que su donativo se invierta en otros objetos, urgentes sí, pero distintos de los que se han propuesto. Esta desconfianza cesaria luego que viesen un tesorero destinado únicamente á la inversion de su dinero. En prueba de ello, hago presente á V. M. que las últimas *Gacetas* de América anuncian la suscripcion que hasta ahora se ha hecho, y sigue haciéndose para vestir y mantener las tropas del Empeinado, la cual asciende ya en el dia á 27.000 pesos. Los que allá han recaudado este dinero, lo han consignado en dos sugetos particulares de esta plaza dignos de su confianza, en lo cual dan á entender que quieren asegurar la inversion de estos caudales en su verdadero objeto. Así, pues, suplico á V. M. que, si há lugar, antes que el dinero que ha venido se invierta en otras atenciones, se examine esa proposicion por la comision de Hacienda, y se apruele.

El Sr. POLO: La proposicion está en la comision de Hacienda, y creia ésta que se debia ventilar cuando se tratase del plan general de Tesorería y Contaduria mayor. Pero supuesto que se ha anticipado su autor á lo que creia la comision que debia hacerse, sírvase V. M. indicar si se ha de ventilar este asunto antes, y con separacion del objeto general en que está entendiendo. En cuanto á lo que dice el Sr. Perez que la suscripcion á favor del Empeinado viene consignada á dos sugetos particulares de esta ciudad, no influye para deliberar sobre la proposicion; porque aquella es una suscripcion particular, hija del patriotismo de algunas personas, que por consiguiente han podido encargar su inversion á quien les haya parecido bien. Mas la de que habla la proposicion es general, en

cuya vista V. M. suspendió el tratar de contribuciones de América: es una suscripcion enlazada, digamoslo así, con el sistema general de rentas, á cuyos ministros encargó V. M. su recaudacion. Hago estas indicaciones, para que en vista de ellas se sirva V. M. decidir si esta cuestion se deberá tratar antes del plan ó arreglo general de Tesorería mayor, ó si se ha de reservar para entonces. De manera, que si parece que importa más mudar de manos para la inversion de estos caudales, que la reforma de la Tesorería y Contaduría, pueda examinarlo V. M.

El Sr. **DOU**: Yo no encontraria inconveniente alguno en que este dinero se consignase en personas de confianza, como dice el Sr. Perez; pero por otra parte, veo que podrian cumplirse los deseos de los donatarios aun entrando en la Tesorería mayor, con solo que se mandase llevar, separadamente de los otros caudales, la cuenta de cargo y data de éstos, y que se invirtiese precisamente en el objeto propuesto. Esto sin perjuicio de que despues y de que despues y mas despacio cuando llegue el caso que propone la comision, se establezcan nuevas reglas para la Tesorería y Contaduría general.

El Sr. **VALIENTE**: Señor, entiendo que la proposicion del Sr. Perez llena con su influencia los objetos y fines de V. M., que son reeoger dinero para mantener los ejércitos. En cuanto se sepa en América que este donativo separado está bajo la proteccion de V. M., y que se ocupa su soberana atencion en que estos caudales se invierten en su verdadero objeto; siempre que se sepa allá que entran en una caja á cargo de un vecino honrado sin estipendio ni salario alguno; que esta caja tiene tres llaves, una en poder del Presidente de V. M., otra en el de la Regencia, y otra en el del tesorero, habrá cumplido V. M. con su principal objeto, y el soldado verá la consideracion que se le tiene, y sabiendo la América que se cumplen sus miras se estimulará de nuevo á llenar este cuantioso donativo. Así que, mi parecer es, que la comision despache cuanto antes esta proposicion, sin esperar á ninguna otra cosa, para que sin la menor dilacion se remita la órden en el primer barco ó correo que salga, pues interesa que se sepa en América el aprecio que se hace de sus sacrificios, y la inversion que se les da.

El Sr. **ARGUELLES**: Señor, es muy laudable el objeto del Sr. Perez; pero era menester que este asunto se examinase bajo otro aspecto; es á saber: si adoptada por las Córtes la proposicion, podria influir en la desconfianza del Gobierno. En primer lugar seria necesario poner á cubierto la persona ó personas que ejerciesen las funciones que el señor autor de la proposicion apetece. V. M. debe advertir que este depósito no será de una talega sola, ni dos, sino que segun ha dicho el Sr. Perez, ascenderá á muchos millones; para este encargo es necesario una persona que no se mantenga del sueldo, y ni aun le tenga: una persona á quien el tesoro que ha de ponerse en sus manos no le pueda pervertir. Pretender que ha de hallarse un sugeto que atienda á esto solo, renunciando á sus intereses y negocios, que por precision tiene que abandonar para desempeñar su nuevo encargo, me parece imposible. Por otra parte, las llaves que han de tener este tesorero, el Presidente de las Córtes, y el de la Regencia, no llenan el objeto que ha pretendido el que propone este medio; porque, será necesario establecer un nuevo sistema, una nueva contaduría, y demás oficinas para la inversion, intervencion, etc., porque no encuentro que en parte alguna en donde hay gobierno organizado, sola la persona baste á inspirar confianza, y con decir Fulano lo ha hecho, descansa el público en lo que apetece y necesita. Siendo, pues, necesario sistema y plan de cargo

y data, vendremos á parar en que tendremos dos tesorerías, una general complicadísima, y otra nueva que no es menos complicada; porque al cabo al cabo tendrá que manejar grandes fondos y caudales, y para ello necesita empleados, á quienes se debe pagar de este fondo, ó de la Tesorería general. El medio de recobrar la confianza está en la buena organizacion de la Tesorería mayor: no entra en ella un peso duro, cuya inversion no pueda saberse; esto es una verdad, y su averiguacion es cosa bien fácil. Así sucede en Inglaterra, en donde se manejan los inmensos caudales, con los que han mantenido grandes y costosas guerras: ¿hay allí y en otras naciones cultas esta separacion de caudales públicos? No, Señor, porque saben que la confianza está en el sistema, no en las personas. Siempre que se establezca bien el de la Tesorería mayor, es decir, que toda la Nacion sepa en qué se invierten todos los caudales con que contribuye, habrá la confianza que se desea, y dinero tambien. Además, la reflexion del Sr. Polo es muy oportuna; á saber: que el Congreso no ha querido extender su autoridad, para hacer efectivo el sistema de contribucion extraordinaria de guerra en América, esperando que voluntariamente se anticipa á hacer donativos, lo que no sucede en la Peninsula, en donde se exige por la fuerza; quiere decir, que este donativo pertenece á la naturaleza de las contribuciones, y por consiguiente no merece una Tesorería distinta de la que reeoge los caudales de la Península. Repito, Señor, si la Tesorería está mal montada, arréglese; y por último ¿qué dificultad hay en que la comision de Hacienda acelere sus trabajos, asociando á sí otras personas instruidas para dar nueva forma á dicha Tesorería? Entonces tendrá toda la confianza á su favor: no la de las personas, porque esto es aéreo, sino la del establecimiento. Mi dictámen es que no se delibere hasta que la comision presente el arreglo general.

El Sr. **GARCIA HERREROS**: Además de las dificultades que acaba de exponer el señor preopinante, se me ofrecen otras. Supongamos establecida esta Tesorería con sus tres llaves como ha indicado el Sr. Valiente: ó ha de considerarse este fondo para mantener un ejército separado, donde ha de haber nuevo intendente y demás empleados, ó se destina indistintamente para el pago de los ejércitos existentes. Si este dinero se ha de invertir para todos los ejércitos, es claro que ha de pasar por las mismas manos de los intendentes del ejército ya establecidos, cuyos libramientos tendrá que pagar este tesorero. Y si esto es así, no es esta la Tesorería que se quiere. Si ha de haber un ejército separado que disfrute estos caudales, es fuerza que haya tambien empleados que cuiden de la caja y su distribucion, puesto que ninguno de los del Gobierno ha de entender en ello. Mas pregunto yo: cuando esta suscripcion, que es voluntaria, cese ó por falta de voluntad ó de facultades, ó porque no haya embarcacion que traiga los caudales, ó por otro título, ¿este ejército se ha de mantener por el Gobierno? Yo creo que entonces espirando la nueva Tesorería, espiraria tambien este ejército, que estuvo fuera de la accion del Gobierno. Por lo que considero inútil que la comision trate este asunto con independencia del de la reforma y mejora de la Tesorería general. Interesa mas mantener el crédito de la Nacion, que sostener un ejército.

El Sr. **GURIDI Y ALCOCER**: A lo que ha dicho el Sr. Garcia Herreros añadiré únicamente que si la América tiene confianza en V. M., la tendrá tambien en la Tesorería general; y si no la tiene en V. M., tampoco la tendrá en ese tesorero particular que se pretende. La Tesorería general está bajo la inmediata inspeccion del

Gobierno, y este bajo la de V. M.; con que confiando en V. M. se ha de confiar en la Tesorería; pero si se desconfía de V. M., ¿qué importará un tesorero particular, que no podrá menos de obedecerlo, aun cuando le mande invertir los caudales de su cargo en objeto distinto de su destino? Yo querría que no se hubiese hecho semejante proposición (aunque aplaudo el celo de que nace), porque ella misma, contra la intención de su autor, destruye el fin á que se dirige, é induce desconfianza.

Cuando se hace semejante proposición por los que están al frente de los negocios, no será mucho que en las provincias distantes piensen que no hay mucha rectitud en la administración de los caudales. Pero cuando yo veo lo contrario, para desvanecer semejante sospecha, no puedo menos de pedir que se lleve adelante lo prevenido á la comisión de Hacienda sobre la Tesorería general, á la que enhorabuena se le mande lleve cuenta por separado del donativo de América para invertirlo en su destino.

El Sr. POLO: Una palabra, Señor: cuando el Ministro presente á V. M. la inversión de los 30 millones que que trae el *Miño*, y se vea que la mayor parte se ha destinado á los ejércitos (porque no hay remedio, es preciso atender á otras obligaciones), entonces no habrá motivo para que la América desconfie ni se desaliente. Destruir la confianza de la Tesorería es lo peor que puede suceder; y así ruego á V. M. que mire este asunto con detención y pulso.

El Sr. PEREZ: Aclararé mi intención. Al tiempo de hacer mi proposición yo creí que nos hallábamos en el caso de un deudor particular, el cual tiene muchos acreedores, y no tiene para pagarles de una vez. ¿Cuál es la práctica en este caso? Que de los pocos fondos que tiene va pagando una parte á uno y otra á otro, resultando que todos prueban algo, y ninguno percibe lo bastante. Esto puntualmente sucede á V. M., viéndose precisado á echar mano de unos caudales para varias atenciones. En prueba de esto, citaré un hecho. En el navío *Baluarte* vinieron 5.000 duros, que dió el Prelado de mi iglesia para los eclesiásticos emigrados en Cádiz. Pregunto, ¿quién ha sabido de su inversión? Yo por mí sé que á excepcion de un poco que se destinó á este objeto, á lo demás se le dió otra inversión, aunque no dudo sería legítima. Lo mismo sucedería ahora. Así, pido á V. M. que ya que ha tenido á bien no imponer la contribución extraordinaria en América, se sirva mandar que estos caudales entren en manos que sepan invertirlos en el verdadero objeto á que se destinan. Por eso decía en mi proposición que este era un caudal nuevo, con quien no se contaba, y con que al menos habría para mantener un poco tiempo al ejército. Mas sin descargarse V. M. de esta obligación, tiene sobre sí el reclamo de otras atenciones. La autoridad está comprometida: se ha trabajado y ha conseguido mucho; pero á pesar de haberse dado pasos de gigante, no tenemos un ochavo con que mantener, vestir y armar la tropa. Creía yo, pues, que á lo menos se aliviaría gran parte de la carga que pesa sobre V. M. si estos caudales se aplicasen precisamente á los ejércitos. Este fué mi ánimo.

El Sr. MENDIOLA: Yo desearía que el Sr. Perez ampliase ó rectificase su proposición; porque aunque entiendo la causa que le mueve, no veo que se consiga el fin que se propone. Pregunto: por que se mude la Tesorería, ¿dejará de pagar ésta las libranzas que despache el Gobierno? Toda la responsabilidad del tesorero está descargada con los cargos que presente, porque dirá, tantos

cargos tengo, tantas datas hago, estoy fuera de responsabilidad. El daño está en los libratarios ó habilitados que libran contra la Tesorería de orden del Gobierno. Los abusos que en esto hay, no se alcanzan á remediar con la proposición del Sr. Perez; porque aunque la Tesorería sea otra, el régimen ha de ser el mismo. Por eso desearía yo que ampliase ó modificase la proposición para que se consiga el objeto, el cual es grande; y que esto fuese en vista de lo que la comisión presente sobre la reforma de este sistema, no tratándose particularmente de ella.

El Sr. GALLEGO: Además de las reflexiones anunciadas por los señores que han hablado antes, hallo yo otro inconveniente. Cuando las Cortes trataron de dar crédito á la Tesorería general, entre los vicios que se notaban fué el principal la complicación de manos y diversos modos que había de recoger los caudales públicos y de distribuirlos; de manera que no había en esto la claridad necesaria. Por eso se creyó que el paso más adelantado que se podía dar en esta materia era poner los caudales en una sola mano, y así se decretó. Si ahora se establece esta nueva Tesorería, resultará que volveremos á dar este paso atrás, y empezaremos á desorganizar lo que habíamos principiado á arreglar. Por lo que no solo se ve la necesidad de que entren en esta sola mano fiel estos caudales como todos los demás, sino que creo que llevando adelante lo resuelto, solo se trate de arreglar el sistema general de la Tesorería, que está encargado á la comisión.

El Sr. ANER: El autor de la proposición se habrá fundado en una de dos razones; ó bien en la desconfianza de los administradores de estas caudales, ó bien en el recelo de que no se inviertan en el objeto para que se destinan ó traen. Si consiste en la desconfianza, creo que igual consideración merecerían los caudales de la Península. Si la razón en que se funda es que se distribuyan en su verdadero objeto, sin mudar de Tesorería se puede conseguir, porque V. M. ha mandado que no se distribuyan los caudales sino en aquellos primeros objetos que merecen la especial atención del Estado. Si V. M. da esta orden á la Tesorería, deberá ser observada religiosamente, ó podrá decir que los caudales que vienen de América para los ejércitos de la Península, no se empleen en otra cosa que en esto; y entonces los de la Península podrán destinarse á otras atenciones urgentes. Lo que debe buscarse es, que el tesoro jamás se emplee sino en los objetos más precisos de la Nación. Y no hay razón para que los caudales que vienen de América tengan tesorería separada de los caudales que con el mismo objeto recauda y expende la Península. ¿Acaso no se destinan también á los ejércitos las contribuciones de España? Pido, pues, que pasen á la Tesorería general los caudales de América como entran todos los de la Península, y que la comisión fije las reglas generales con que unos y otros sean bien administrados.»

Concluida esta discusión, acordó el Congreso que la comisión de Hacienda no exponga por separado su dictámen sobre la proposición del Sr. Perez, sino que lo haga cuando presente las reglas generales sobre la Tesorería y Contaduría Real.»

Se levantó la sesión.